

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por el que se hace pública la aprobación definitiva del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real del Poco Aceite» en el tramo que se cita. (PP. 521/2014).

Expte: 7/2013 G.A.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se hace público para general conocimiento que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013 ha aprobado el Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Poco Aceite» que discurre dentro de los límites del SUS-DMN-03 (San Nicolás Oeste), instruido por la Gerencia de Urbanismo (acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 6 de julio de 2012) a través de su Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos y a instancia de la Junta de Compensación SUS-DMN-03 (San Nicolás Oeste), en función de los datos y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Término municipal: Sevilla.

Nombre de la vía pecuaria: «Cañada Real del Poco Aceite».

Tramo: Desde el límite superior del Sector SUS-DMN-03 (San Nicolás Oeste) hasta el límite inferior.

Longitud: 702,83 m.

Anchura Clasificada:

- Legal: 75,22 m.

- Necesaria: 37,61 m.

- Sobrante: 37,61 m.

Código identificador: 410100_01 (Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía).

Descripción y linderos:

Longitud: 702,83 m.

Anchura: un primer tramo de 170 m. aproximadamente de ancho variable hasta el límite de las edificaciones de la Barriada de Valdezorras y un tramo restante de ancho constante de 37,61 m.

Superficie: 23.269,74 m².

Descripción registral: «Finca urbana, en el término municipal de Sevilla, de forma alargada, Su orientación es norte-sur y presenta un primer tramo de 170 m. aproximadamente de anchura variable y el segundo tramo restante de ancho constante de 37,61 m. Sus linderos son: Norte, con la propia vía pecuaria.; Sur, con la propia vía pecuaria; Este, con terrenos sobrantes de la vía pecuaria, parcelas catastrales (41900A014001600000IK), (41900A14000610000IM), (41900A014000660000IX) y (41900A014000640000IR).; y Oeste, en un primer tramo de 170 m aproximadamente con edificaciones en suelo urbano de la Barriada de Valdezorras, y un segundo tramo con sobrante de la vía pecuaria, terrenos afectos al Canal de Riego, parcela catastral 41900A015090010000IR».

LISTA DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DEL POCO ACEITE» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA:

COORDENADAS LÍNEA BASE (U.T.M.)		
PUNTO	X	Y
1	240974,039	4146356,51
2	240984,006	4146339,17

PUNTO	X	Y
3	240993,925	4146321,81
4	241003,889	4146304,47
5	241013,143	4146286,74
6	241022,396	4146269,01
7	241031,143	4146251,02
8	241039,681	4146232,93
9	241048,249	4146214,86
10	241056,824	4146196,79
11	241065,479	4146178,76
12	241074,018	4146160,68
13	241082,579	4146142,60
14	241091,116	4146124,52
15	241098,910	4146106,10
16	241106,633	4146087,65
17	241114,924	4146069,45
18	241123,101	4146051,20
19	241131,313	4146032,97
20	241139,778	4146014,85
21	241147,965	4145996,60
22	241155,743	4145978,18
23	241163,085	4145959,58
24	241169,049	4145940,49
25	241174,024	4145921,12
26	241177,252	4145901,40
27	241177,792	4145881,43
28	241175,994	4145861,51
29	241173,303	4145841,70
30	241169,699	4145822,03
31	241163,834	4145802,92
32	241156,244	4145784,42
33	241147,222	4145766,58
34	241137,301	4145749,22
35	241127,496	4145731,79
36	241117,535	4145714,45
36'	241112,970	4145706,47
37'	241082,839	4145706,63
37	241085,307	4145733,84
38	241095,263	4145751,19
39	241105,068	4145768,62
40	241114,964	4145785,99
41	241123,765	4145803,94
42	241130,742	4145822,67
43	241135,264	4145842,12
44	241138,192	4145861,90
45	241140,152	4145881,80
46	241139,374	4145901,76
47	241135,259	4145921,32
48	241129,79	4145940,55
49	241122,837	4145959,29

PUNTO	X	Y
50	241115,121	4145977,75
51	241107,053	4145996,04
52	241098,591	4146014,16
53	241090,285	4146032,36
54	241082,208	4146050,65
55	241073,836	4146068,81
56	241066,023	4146087,22
57	241058,258	4146105,65
58	241049,863	4146123,80
59	241041,305	4146141,88
60	241032,763	4146159,97
61	241024,125	4146178,00
62	241019,780	4146187,12
63	241034,55	4146198,33
64	241021,81	4146227,44
65	241001,35	4146263,61
66	240990,83	4146289,80
67	240973,92	4146320,95
68	240958,45	4146347,55

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 47 de los Estatutos de esta Gerencia (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 22 de abril de 1997).

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.